

J 1298 / 16
Laragora Año. 1736

De
El Substituto fiscal sobre
q. el 3.^o Temporal del Lugar
de Ponaguello nombre otro
se que portaren q. si se osario

D. Nax. Huyco

Acto,

D. Nax.
Laragora



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Donito Hoballas Escribano publico del Rey nuestro Señor por todas sus tierras Rey-
nory Señoría y Vecino de la Ciudad de Huasca, confieso por fea y testimonio ser
dadero a los Señores que el ante escrito como ay Día de la fecha de este de documento
de D^{no} Lorenzo Molinos Vecino del Lugar de Pompenillo han parecido ante
mi Donito Lorentales, residente en el lugar de Pompenillo y Juan Encueta de
la Ciudad de Huasca de poco tiempo a esta parte e que se hallaba antes resi-
dente igualmente en el dho Lugar de Pompenillo; y mediante juramento
que de su Voluntad hicieron por Dios nuestro Señor y a una señal de Cruz
bien y cumplidam^{te} en toda forma de Derecho dixeron y declararon; Que
Joseph Escobona Vecino del Lugar de Pompenillo hace dos años y tres me-
ses que se halla Alcalde de dho Lugar de Pompenillo, exerciendo la ju-
risdicción de tal Alcalde en el dho Lugar de Pompenillo, como lo declaran ante mi dho Escribano
por fea y sobre los efectos que aya lugar en Derecho lo soy
por testimonio de requerimiento del dho D^{no} Lorenzo Molinos Infan-
tony Vecino de dho Lugar de Pompenillo el que signo y firmo en
esta Ciudad de Huasca a catorce Dias del mes de Julio del
año mil setecientos treinta y seis.

En testimonio de la Verdad =
Donito Hoballas =

ESTADO DE LOS REYES
DE ESPAÑA
AÑO DE 1713
SECRETARIA DE ESTADO

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SELO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

Antonio Ripa Substituto fiscal de M. D. D. que con la
nombrada que se me dio en el mes de Abril de este año pasado a que
Joseph de la Cruz vez del lugar de Tompimillo havia mas de
un año que servia el empleo de Alcaide de dicho lugar, escribiendo
de alcaide inferior del parique mudarse, previniendole
que dentro de cuarenta dias de la fecha de esta Real Cedula
aunque me respondio a esta carta, asegurando que me avia
conbreveado lo que se le ofrecio en este asunto, hasta ahora
nolito hacer, ni menos remediado al respecto de lo que me ofrecio
de lo que me ofrecio, atento a lo que se le ofrecio en la Real Cedula
de M. D. D. que se me dio en el mes de Abril de este año pasado
de M. D. D. que se me dio en el mes de Abril de este año pasado
de M. D. D. que se me dio en el mes de Abril de este año pasado

Se le pide que mande volver a que alcaide inferior
en el mes de Abril de este año pasado, que dentro de breves dias
se le asigne nombre de Alcaide inferior de dicho lugar, con que se
queparado y nolo executando lo nombrado de M. D. D. que se
en el mes de Abril de este año pasado

Antonio Ripa

GOBIERNO DE ESPAÑA

D.
Agente
D. Juan
Monta.
Laguna

Barrojo y Agosto nuebe 1736 A. g.

Notifiquese al Senor Temporal que den
tro el termino de ocho dias nombre uno Alcalde
libre de toda excepcion en lugar de Torrepelo
Cabrera, y parado, y no lo haciendo asi me
la bara la que se ponie en poder del Regidon
pachunimie, para el exercicio de la
Jurisdiccion.

[Signature]

[Stamp]

se dio Desp. el mismo dia